

MEMORANDUM

21 de Abril de 2006

Para: Gerente, Sub-Gerente y Cajeros de Sucursal
De: Lic. Jorge Quirino Carrillo.
Ccp: Supervisores de venta.
ASUNTO: Cancelaciones y Correcciones de Venta

Por este conducto se les recuerda el procedimiento de cancelaciones:

1.- Es responsabilidad del Depto. De Control notificarles los folios en donde realizaron una cancelación o una devolución en un plazo no mayor a 15 días hábiles (horario de oficina) a partir de la fecha del ticket.

2.- El gerente de sucursal tiene la obligación de presentar los tickets de venta que amparan las cancelaciones o devoluciones solicitadas, en un lapso de 15 días hábiles (horario de oficina) a partir de la fecha en que se le dio a conocer los folios a comprobar.

Entregar los tickets de venta no los excluye de alguna revisión por parte del departamento.

3.- El comprobante debe ser el ticket de venta original que le recogen al cliente para hacer efectiva la cancelación. Si el cliente necesita ese ticket para facturar o por cualquier otro motivo no lo trae consigo, la persona que esté realizando la cancelación, deberá llenar el formato anteriormente publicado como procedimiento alterno, en donde se solicitan datos específicos del cliente que está pidiendo dicho movimiento.

4.- Si en dicho tiempo las cancelaciones o devoluciones quedan sin aclarar, serán relacionadas para posible cobro a las personas que el gerente determine como responsables o a él mismo, en caso de que no se dé ninguna explicación de las mismas.

5.- Si por alguna razón el Gerente de tienda es removido de la sucursal y tenga tickets pendientes por comprobar, deberá de presentarse al día siguiente de su cambio a entregar dichas cancelaciones, de no hacerlo, los folios serán relacionados para cobro a nombre del mismo Gerente y enviado el importe al depto de recursos humanos para el descuento correspondiente.

6.- El departamento de Control está comprometido a avisar directamente a la persona sujeta a cobro, del descuento que se hará por nómina de las cancelaciones y devoluciones no comprobadas, teniendo la persona afectada 24 horas para hacer las aclaraciones pertinentes.

Para cualquier duda comunicarse a la extensión 2229 ó 2219.

Lic. Jorge Quirino Carrillo
Gte. De Control y Auditoria